



ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL
SISTEMA JUDICIAL
COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL
JUDICIAL S.I.



ASOJUDICIALES
— JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS —



INFORME DE LA CUARTA SESION DE LA MESA TECNICA (24 DE ENERO DE 2020)

Con la asistencia de doce (12) de las organizaciones gremiales de la Coordinadora Sindical del Poder Sindical y de los voceros del Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda, Departamento Administrativo de la Función Pública, Agencia Nacional de Defensa Jurídica, Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se realizó la cuarta sesión de la Mesa Técnica en la cual se negocia la agenda mínima aprobada en la Tercera Cumbre Sindical de la Rama Judicial, cuyas conclusiones son las siguientes:

1.- La Fiscalía adelanta actualmente el trámite administrativo para cancelar los salarios descontados a un número significativo de sus servidores por la participación en el paro judicial de 2014, cuyo monto asciende aproximadamente a 4.700 millones de pesos, y se convino que el plazo máximo para cumplir ese compromiso vence el 31 de marzo de 2020. Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura se comprometió a resolver un caso similar en el que resultó afectado el compañero Orlando Chinchilla Vargas (Vocero Judicial) por su participación en los paros de 2016 y 2018, y a revisar otro en el que está involucrado el compañero Jesús Charrys (Asonaljudicial Caquetá).

2.- El Ministerio de Hacienda informó que los 113.000 millones de pesos adicionales que se apropiaron en el presupuesto de la Rama Judicial para el 2020, se distribuyeron así: Consejo de Estado, \$30.000 millones; Corte Suprema de Justicia, \$20.000 millones; Consejo Superior de la Judicatura, \$13.000 millones; y Juzgados y Tribunales, \$48.700 millones, reparto que rechazamos enérgicamente, toda vez que tales recursos fueron conseguidos por las organizaciones sindicales en la mesa estatal sectorial cuya destinación es la ampliación de la planta de personal con la creación de 2469 empleos permanentes en el cuatrienio 2019-2022, especialmente en juzgados. Este es un punto de honor para los sindicatos porque su objeto es aumentar la oferta de justicia y de paso mejorar la capacidad de respuesta a los usuarios más vulnerables, amén de que las altas cortes siempre se han beneficiado en el reparto de recursos, pese a que sus cargas laborales tienden a disminuir por el desplazamiento de las competencias a tribunales y juzgados en acciones constitucionales y ordinarias, por lo que se le notificó al Gobierno Nacional y a las Altas Cortes nuestra disposición de convocar a un paro nacional indefinido, si fuere necesario, para que cumpla y respeten tal acuerdo, ante lo cual anunciaron de inmediato que se apropiarían 50.000 millones más para juzgados y tribunales, totalizando 98.700 millones.

3.- El Ministerio de Hacienda presentó los costos del reajuste de la bonificación judicial para que su incremento anual se equipare al de la asignación básica (1,32% adicional en 2020), del monto de reconocimiento del carácter salarial de la bonificación judicial y del valor de las sentencias atinentes a la prima especial de que trata el artículo 14 de la Ley 4ª de 1992, tanto para la Fiscalía General de la Nación como para la Rama Judicial; no obstante, los delegados de Función Pública y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, intentaron torpedear los avances de la mesa técnica del 6 de diciembre de 2019, aduciendo que aún no hay certeza sobre el derecho a la aludida prima, lo que motivó que el Gobierno Nacional fuera emplazado vehementemente para que desista de tal pretensión y presente la propuesta de pago a la mayor brevedad, dado que ese derecho fue reconocido y declarado en sentencias de unificación dictadas





ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL
SISTEMA JUDICIAL
COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL
JUDICIAL S.I.



—JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS—



por Conjueces del Consejo de Estado, de suerte que se fijó como fecha para que el Ministerio de Hacienda lo haga, la próxima sesión de la Mesa Técnica, agendada para el 12 de febrero de 2020.

4.- Dejamos constancia de nuestra inconformidad con el manejo que el Ministerio de Hacienda le dio a nuestra petición de restablecimiento de exenciones tributarias sobre las rentas de trabajo en el trámite de la Ley 2010 de 2019 (Reforma tributaria y de crecimiento económico), habida cuenta que se restituyó tal beneficio sólo con respecto a gastos de representación de jueces, fiscales y magistrados, y además se eliminó la restricción del 40% sobre rentas exentas únicamente a tales funcionarios, no ocurriendo lo propio con los empleados, a quienes sólo se les preservó la exención general del 25%, aunado a que se mantuvo el gravamen sobre una parte del auxilio de cesantía, tratamiento que no dudamos en calificar de inconstitucional e inequitativo, si se advierte que los judiciales con menores ingresos quedarían expuestos a una base gravable más alta que la de aquellos con altos salarios (magistrados de altas cortes, base gravable del 9%, pues tienen la exención general del 25% y el 66% de gastos de representación; magistrados de tribunales, base gravable del 25%, pues tienen la exención general del 25% y el 50% de gastos de representación; jueces, base gravable del 50%, pues tienen la exención general del 25% y el 25% de gastos de representación; y empleados, base gravable del 75%, pues sólo tienen la exención general del 25%, aunque pueden hacer valer otras exenciones, pero no pueden superar el 40%, dado que este límite no fue eliminado para este sector de servidores. En consecuencia, exigimos que se reexamine este tema y se exploren fórmulas para remediar esa situación injusta, que por cierto pugna con el principio de progresividad que debe orientar la política tributaria.

INFORME DE REUNION DE LA COORDINADORA SINDICAL DEL PODER JUDICIAL

(24 de enero de 2020)

Con la participación de doce (12) de las asociaciones gremiales que conforman la Coordinadora Sindical, se hizo un balance de su situación interna y de los resultados de su gestión, y se trazaron algunas tareas. Sus conclusiones son las siguientes:

1.- Se reafirmaron los propósitos de la Coordinadora Sindical de materializar la agenda mínima aprobada en la Tercera Cumbre Sindical de la Rama Judicial realizada el 23 de agosto de 2019 y la elaboración, socialización y presentación de una reforma estructural y democrática a la administración de justicia.

2.- Se hizo un llamado de atención enérgico a ASOJUDICIALES por los reiterados pronunciamientos públicos en contra de las jornadas de protesta, especialmente las realizadas el 21 y 27 de noviembre y el 4 de diciembre de 2019, por considerar que tal posición contraría los criterios de unidad, organización y movilización aprobados en la Tercera Cumbre Sindical de la Rama Judicial, y además por atribuirse ventajosamente logros, como el restablecimiento de las exenciones tributarias, el cual fue obtenido por la gestión que los sindicatos de la Coordinadora Sindical adelantaron ante el Ejecutivo y el Legislativo, y sobre todo por la movilización organizada y decidida de los trabajadores judiciales, de la mano del Comité Nacional de Paro y las organizaciones que lo integran.

3.- En la táctica de acompañar al Comité Nacional de Paro y a las organizaciones sindicales y sociales que lo conforman, asistiremos a los siguientes eventos: i) Enero 27, Encuentro Nacional de Trabajadores Estatales; ii) Enero 28 y 29, Junta Nacional de





ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL
SISTEMA JUDICIAL
COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL
JUDICIAL S.I.



ASOJUDICIALES
— JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS —



la Central Unitaria de Trabajadores; y iii) Enero 30 y 31, II Encuentro Nacional de Organizaciones Sindicales y Sociales. Con base en los informes, insumos y decisiones que se adopten en tales eventos, la Coordinadora Sindical del Poder Judicial se reunirá el 13 de febrero para evaluarlas y adoptar las decisiones a que haya lugar.

4.- Se reforzarán las tareas encomendadas al Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Sindical del Poder Judicial con la designación de tres (3) compañeros dirigentes de los sindicatos que la conforman, a quienes se les gestionará permiso sindical y se les exigirá que se establezcan en la ciudad de Bogotá, cuya estadía será sufragada con los aportes que para tal efecto efectúen los sindicatos.

5.- Dada la urgencia de crear los nuevos cargos permanentes a nivel de juzgados con los 98.700 millones de pesos apropiados para la vigencia fiscal de 2020, y en consideración a que la decisión que en ese sentido adopte el Consejo Superior de la Judicatura debe estar antecedida del concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en la cual el representante de los funcionarios y empleados es el compañero Fredy Machado López, se acordó que por su conducto se solicite a los Consejos Seccionales de la Judicatura los estudios actualizados que hayan adelantado para determinar las necesidades de oferta de justicia en cada distrito judicial, con el fin de presentar la propuesta que recoja los criterios expuestos por la Coordinadora Sindical en esa materia.

Bogotá, D. C., 25 de enero de 2020.

HUMBERTO LOPEZ NARVAEZ
Secretario Ejecutivo
Coordinadora Sindical del Poder Judicial

